



**RESUELVE SOLICITUD DE ASISTENCIA PRESENTADA
POR DON HUGO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA.**

RES. EX. N° 7/ROL D-074-2017

Santiago, 14 JUN 2018

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1/ROL D-074-2017, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a formular cargos contra don Hugo Sánchez Sepúlveda (en adelante “el titular”), [REDACTED] titular de la Sala de Ensayo “Soundhouse”, ubicado en calle Alejandro Fierro N° 3904, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.
2. Que, con fecha 20 de octubre de 2017, se notificó personalmente a don Hugo Sánchez Sepúlveda de la Resolución Exenta N° 1/ ROL D-074-2017, precedentemente individualizada.
3. Que, con fecha 07 de noviembre de 2017, el titular, solicitó ampliación del plazo para reunir los antecedentes para confeccionar un Programa de Cumplimiento.
4. Que, con fecha 08 de noviembre de 2017, se realizó reunión de asistencia al cumplimiento con el titular, referida a la formulación de cargos referida, y a las opciones de realizar descargos o presentar un programa de cumplimiento.
5. Que, con fecha 14 de noviembre de 2017, don Hugo Sánchez Sepúlveda, presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento asociado a Sala de Ensayo Soundhouse.
6. Que, con fecha 31 de enero de 2018, mediante la Res. Ex. N°3/ Rol D-074-2017, esta Superintendencia tuvo por presentado el Programa de Cumplimiento ingresado por don Hugo Sánchez Sepúlveda, realizándole observaciones al referido programa de cumplimiento y otorgando un plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la resolución para presentar un refundido del mencionado Programa.

7. Que, con fecha 02 de febrero de 2018, se notificó personalmente de la Res. Ex. N° 3/ Rol D-074-2017, a don Hugo Sánchez Sepúlveda titular de Sala de ensayo Soundhouse.

8. Que, el titular no realizó descargos ni presentó ante esta Superintendencia, Programa de Cumplimiento refundido, en el plazo establecido en la Res Ex. N° 3/ D-074-2017.

9. Que, con fecha 08 de febrero de 2018, mediante Res. Ex. N° 4/ D-074-2017, esta Superintendencia tuvo por rechazado el Programa de Cumplimiento presentado por don Hugo Sánchez Sepúlveda, al no haberse presentado su versión refundida dentro del plazo expresado para ello en la Res. Ex. N°3/ Rol D-074-2017, y por tanto no cumplir con los criterios señalados en el artículo 9 del D.S. N° 30/2011.

10. Que, la resolución precedentemente individualizada fue remitida por carta certificada al domicilio del titular, siendo recepcionada en la oficina sucursal de Correos de Chile de la comuna de Quinta Normal, con fecha 16 de febrero de 2018, de acuerdo a la información proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1170238552035.

11. Que, mediante Memorándum D.S.C. N° 169/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, por razones de redistribución interna, se procedió a modificar la titularidad y suplencia, designando a don Jaime Jeldres García como Fiscal Instructor y a doña Leslie Cannoni Mandujano como Fiscal Instructora Suplente.

12. Que, con fecha 25 de mayo de 2018, mediante la Res. Ex. N° 5/ D-074-2017, esta Superintendencia solicitó información al titular, referida a: a) acreditar fehacientemente cualquier tipo de medida de mitigación de ruidos adoptada, y asociada al cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruidos Molestos D.S. N° 38/2011; b) cualquier documentación que acreditara los ingresos anuales para el año 2017, entre otros documentos y, c) acreditar fehacientemente y en el caso que correspondiese, cualquier cambio de domicilio o cierre de la actividad realizada por Sala de Ensayo Soundhouse. Para ello, se otorgó un plazo de 05 días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución.

13. Que, según consta en acta de notificación personal levantada por funcionaria de la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, con fecha 28 de mayo de 2018, siendo las 12:45 horas, se notificó personalmente a don Hugo Sánchez Sepúlveda, de la Res. Ex. N° 5/ Rol D-074-2017, en conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880.

14. Que, el titular ingresó a la Oficina de Partes de esta Superintendencia, el día 04 de junio de 2018, una solicitud de asistencia para *"solicitar orientación para acreditar que "Soundhouse" ya que no se encuentra en funcionamiento, además de poder extender el plazo de entrega de dicha acreditación."*

15. Que, mediante la Res. Ex. N° 6/ Rol D-074-2017, de fecha 04 de junio, se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo para la presentación de la documentación requerida mediante Res. Ex. N° 5/Rol D-074-2017, concediéndose un plazo de 02 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original.



16. Que, conforme al literal u) del artículo 3 de la LO-SMA, la Superintendencia del Medio Ambiente tendrá la atribución de *“proporcionar asistencia a sus regulados para la presentación de planes de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos individualizados en el artículo 2° de esta ley”*.

17. Que, en concordancia con lo establecido en el considerando anterior, se realizaron previamente dos reuniones de asistencia al regulado, no correspondiendo es esta etapa del procedimiento realizar una nueva reunión de asistencia, al encontrarnos en etapa de Dictamen.

RESUELVO:
COASLITUAL

I. **RECHÁCESE** la solicitud de reunión de **asistencia**, requerida por el titular, mediante escrito ingresado a la oficina de partes de esta Superintendencia, del día 04 de junio de 2018. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos.

II. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por cualquier otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Hugo Sánchez Sepúlveda, domiciliado en calle Alejandro Fierro N° 3904, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al Sr. Raúl Jorquera Trivelli, domiciliado en calle Alejandro Fierro N° 3922, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago.

Jaime Rodríguez
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente.



LCM
LCM

Carta Certificada:

- Sr. Hugo Sánchez Sepúlveda titular del establecimiento “Sala de Ensayo Soundhouse”, domiciliado en calle Alejandro Fierro N° 3904, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana..
- Sr. Raúl Jorquera Trivelli, domiciliado en calle Alejandro Fierro N° 3922, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.

C.C.

- María Isabel Mallea Álvarez, Jefa Oficina SMA Región Metropolitana.



INUTILIZADO



[Handwritten signature]